



Resolución Ministerial

N° 131 - 2017 MINEDU

Lima, 21 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en adelante el Reglamento, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento dispone que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en adelante el Comité;

Que, el artículo 5 del Reglamento señala que el Comité está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 550-2016-MINEDU, se designó a los señores RUTH MARINA VILCA TASAYCO, CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO, JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, JORGE MANUEL MESINAS MONTERO y SOFIA MILAGROS PRUDENCIO GAMIO como miembros del Comité;

Que, se ha visto por conveniente designar a los nuevos integrantes del Comité y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 550-2016-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias



con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Educación, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



- ERIKA SHANTAL CHAVEZ VALDIVIA HERRERA, Jefa de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- ROSEMARIE ANA MERCEDES MADRID VARGAS, Asesora de la Secretaría General, en representación de Secretaría General.
- JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, Procurador Público del Ministerio de Educación.
- JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, Secretario de Planificación Estratégica, y
- JULIO ANTONIO VIVAS ALCOCER, Profesional del Despacho Ministerial.



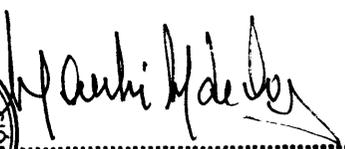
Artículo 2.- Las acciones que realice el referido Comité estarán sujetas a lo establecido por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001- 2014-JUS.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 550-2016-MINEDU.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los funcionarios designados como integrantes del citado Comité, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación